



Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida e Islas del Atlántico Sur
 =República Argentina=
 Municipalidad de Ushuaia

Nota N° 143 /2024.-
 Letra Mun. U.

Ushuaia, 08 OCT 2024


SRA. PRESIDENTA DEL CONCEJO DELIBERANTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., y a través suyo a la Comisión de Receso, en mi carácter de Intendente Municipal de Ushuaia, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N.º 1877, a efectos de remitir adjunto copia autenticada de la Ordenanzas Municipales N.º 6392 a N.º 6394 con sus respectivos Decretos promulgatorios.

Sin otro particular, me complace saludarla muy atentamente.

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 08 OCT 2024	Hs. 13:18
Numero: 1070	Fojas: 8
Expe. N°	
Girado:	
Recibido:	

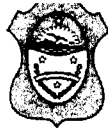
PEREZ Dalana Ayelen
 Legislación
 Concejo Deliberante Ushuaia


 Walker Vuoto
 INTENDENTE
 Municipalidad de Ushuaia

SRA. VICEINTENDENTA DE
 LA CIUDAD DE USHUAIA
 Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI

S _____ / _____ D.

47



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"2024-Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

[Handwritten signature]
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 08 OCT. 2024

VISTO el expediente E-8943-2024 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 29/08/2024, a través de la cual se exceptúa del cumplimiento de la antigüedad máxima para obtener la habilitación establecida en el artículo 6 inciso d) de la OM N° 5458 a los vehículos dominio AD156RP y AD705TX ambos marca Toyota, modelo Innova SRV, año 2018 y 2019 respectivamente.

Que ha transcurrido el plazo establecido en el Artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal, encontrándose la citada norma promulgada de hecho.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

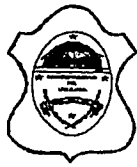
ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° **6392**, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en la sesión ordinaria de fecha 29/08/2024, a través de la cual se exceptúa del cumplimiento de la antigüedad máxima para obtener la habilitación establecida en el artículo 6 inciso d) de la OM N° 5458 a los vehículos dominio AD156RP y AD705TX ambos marca Toyota, modelo Innova SRV, año 2018 y 2019 respectivamente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1788 /2024.-

[Handwritten signature]
Sebastián IRIARTE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

[Handwritten signature]
Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

77/2024

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR del cumplimiento de la antigüedad máxima para obtener la habilitación establecida en el artículo 6º, inciso d), de la Ordenanza Municipal N.º 5458, a los vehículos que a continuación se detallan:

- 1) dominio AD156RP, marca Toyota, modelo Innova SRV, año 2018; y
- 2) dominio AD705TX, marca Toyota, modelo Innova SRV, año 2019.

La excepción se aplicará a cada vehículo, a partir del vencimiento del plazo, según lo previsto en el artículo citado ut-supra, por un plazo de dos (2) años.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6392

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 29/08/2024.-

co

Abog. Verónica Maestro
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Gabriel DE LA MEGA
Concejo Bloque PJ
Concejo Deliberante Ushuaia
A/C Presidencia
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia Pérez
Responsable Zonificación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ted Antonio SALA
Subdir. Ejec. Glaf.
D. y T. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

"2024-Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

[Handwritten signature]
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 08 OCT. 2024

VISTO el expediente E-9716-2024 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 25/09/2024, a través de la cual se crearon los premios anuales "Olivia" a otorgarse a las y los deportistas más sobresalientes de cada disciplina, femenina y masculina de Ushuaia.

Que asimismo, creó el Comité Organizador integrado por el Instituto Municipal de Deportes y el Círculo de Periodistas de Ushuaia, entre otras cosas.

Que el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad se ha expedido a través del Dictamen S.L. y T. N° 263 /2024.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6393, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en la sesión ordinaria de fecha 25/09/2024, a través de la cual se crearon los premios anuales "Olivia" a otorgarse a las y los deportistas más sobresalientes de cada disciplina, femenina y masculina de Ushuaia. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

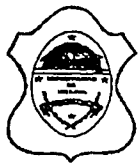
ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1789 - /2024.-

[Handwritten signature]

Sebastián IRIARTE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2024, Año del 140.º Aniversario de la fundación de la ciudad de Ushuaia"

ES COPIA DEL ORIGINAL
RESPONSABLE DEL DESPACHO
SECRETARÍA DE GOBIERNO

6393

149/1986

ES COPIA DEL ORIGINAL

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

TIC
SECRETARÍA DE GOBIERNO
D. N. O. S. L. T.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ARTÍCULO 1º.- CREAR los premios anuales "Olivia" a otorgarse a las y los deportistas más sobresalientes de cada disciplina, femenina y masculina, de Ushuaia, establecida por un comité organizador.

ARTÍCULO 2º.- Los premios anuales "Olivia" se otorgan a deportistas cuyo desempeño represente una contribución al desarrollo de la actividad deportiva en la ciudad de Ushuaia y que por sus características la hiciera trascender a nivel provincial, nacional o internacional.

ARTÍCULO 3º.- CREAR el Comité Organizador que lo integra el Instituto Municipal de Deportes y el Círculo de Periodistas de Ushuaia y se reúne, con mínimo, sesenta (60) días previos a la entrega de premios, para establecer la fecha de entrega de la premiación, hacer la selección de disciplinas a premiar y la votación para establecer el jurado del concurso.

ARTÍCULO 4º.- El Comité Organizador remite, con mínimo, treinta (30) días previos a la entrega de premios a federaciones, asociaciones e instituciones deportivas de la ciudad el listado de disciplinas a premiar en el año a los fines de que las mismas eleven postulaciones.

ARTÍCULO 5º.- Podrán ser postuladas o postulados para este premio:

- a) toda deportista federada y/o todo deportista federado, que haya desarrollado una actividad metódica, organizada y sistemática;
- b) deportistas que, aún sin ser federadas o federados, reúnan condiciones excepcionales y merezcan esta distinción.

ARTÍCULO 6º.- El jurado, en un plazo máximo de diez (10) días resuelve el listado definitivo de candidatas y candidatos pasibles de recibir la distinción y la hace pública.

ARTÍCULO 7º.- El jurado define por votación la ganadora y el ganador del premio "Olivia" para cada disciplina, siendo su elección inapelable.

ARTÍCULO 8º.- El premio "Olivia de Platino" será elegido por las vecinas y vecinos de Ushuaia, a través de una convocatoria por redes sociales que el Instituto Municipal de

Deportes y la Municipalidad de Ushuaia dispongan, de entre la lista de candidatas y candidatos, independientemente de la disciplina en la que fueran incluidas o incluidos.

ARTÍCULO 9º.- Los premios anuales "Olivia" se entregan en el mes de noviembre, en reconocimiento al Día Nacional del Deportista que se celebra cada 16 de noviembre.

ARTÍCULO 10.- El Departamento Ejecutivo Municipal, a través del Instituto Municipal de Deportes, reglamenta la presente.

ARTÍCULO 11.- DEROGAR la Ordenanza Municipal N.º 199.

ARTÍCULO 12.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6393.

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 25/09/2024.-

CO

Abog. Verónica Maestro
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Abg. Gabriela MUÑOZ SICCARDI
Presidencia
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA DEL DEL ORIGINAL

Tec. / In. / Abg. / Abg. /
Sub. / Abg. / Abg. /
D. / S. / S. / T. /
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

1790 -

Tec. Anibal S. S. A.
Subdir. Ep. No. Cal.
D.Ly F. - S.Ly F.
Municipalidad de Ushuaia
"2023-49º Aniversario de la Restauración de la Democracia"

USHUAIA, 08 OCT. 2024

VISTO el expediente E-5256/2024, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la Sesión Ordinaria de fecha 30/05/2024, por medio de la cual se exceptúa al Sr. Ricardo QUINTERO D.N.I. Nº 7.947.291, titular dominial del inmueble cuya nomenclatura catastral es Parcela 5, Macizo 39, Sección A, de la ciudad de Ushuaia, del cumplimiento del Artículo 1.2.2.1 (FOS determinación del espacio libre del macizo altura), Artículo V.1.3.1 (superficie del patio de primera) y Artículo V.2.1.2, todos del Código de Planeamiento Urbano, normas comunes, y Artículo III.8.1.2 del Código de Edificación.

Que dicha norma fue totalmente vetada mediante el Decreto Municipal Nº 1075/2024.

Que por la Resolución C.D. Nº 147/2024 dada en la sesión ordinaria de fecha 29/08/2024 (N - 19194/2024), el Concejo Deliberante de nuestra ciudad ha insistido con la sanción en todos sus términos de la Ordenanza Municipal referenciada.

Que este Departamento Ejecutivo entiende que se han cumplido los requisitos exigidos por el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia para proceder a la promulgación de la norma insistida.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a lo dispuesto por el artículo 152, inciso 4), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal Nº **6394**, sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en la Sesión Ordinaria de fecha 30/05/2024, por medio de la cual se exceptúa al Sr. Ricardo QUINTERO, D.N.I. Nº 7.947.291 titular dominial del inmueble cuya nomenclatura catastral es Parcela 5, Macizo 39, Sección A, de la ciudad de

III.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA DEL ORIGINAL.

Ing. Anibal SALA
Subdelegado
D.L. 10.000/01
Municipalidad de Ushuaia

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

III.2.

Ushuaia, del cumplimiento del Artículo 1.2.2.1 (FOS determinación del espacio libre del macizo altura), Artículo V.1.3.1 (superficie del patio de primera) y Artículo V.2.1.2, todos del Código de Planeamiento Urbano, normas comunes, y Artículo III.8.1.2 del Código de Edificación. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

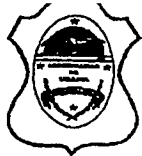
ARTÍCULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1790 - /2024.-

gy

Sebastián IRIARTE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

35/2022

CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR al señor Ricardo Quintero, DNI N.º 7.947.291, titular dominial del inmueble cuya nomenclatura catastral es Parcela 5, Macizo 39, Sección A de la ciudad de Ushuaia, del cumplimiento a los artículos 1.2.2.1 (FOS determinación del espacio libre del macizo altura), artículo V.1.3.1 (superficie del patio de primera) y artículo V.2.1.2 todos del Código de Planeamiento Urbano, Normas Comunes, y artículo III.8.1.2 del Código de Edificación.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6394

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 30/05/2024.-

mlcv

4

Abog. Verónica Maestro
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

RICARDO
Quintero

ES COPIA DEL ORIGINAL
SECRETARÍA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA